



LAGUNA BLANCA, 03 NOV. 2014

N° 567 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales, para la atención de los alumnos de la Escuela "Diego Portales" y de toda la comunidad de Villa Tehuelches para el logro de los objetivos planteados.

El Memorandum N° 55 de fecha 03 de noviembre de 2014 del sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 261 (Sección "A") de fecha 12 de mayo de 2014 que aprueba convenio Promoción de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con don **FELIPE ANDRES YUTRONIC GALVEZ**, y don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de septiembre de 2014** hasta el **31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive.

3.- **PAGUESE** una remuneración, en calidad de honorarios, de **\$175.000.- (Ciento setenta y cinco mil pesos)**, que incluye la retención del 10% y que será cancelado por periodos vencidos.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **114.05.03.093** "Promoción de la Salud 2014".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION

- INTERESADO (A)
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SOSTENEDOR DE EDUCACION
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FELIPE ANDRÉS YUTRONIC GALVEZ

En Villa Tehuelches, a 01 de Septiembre de 2014, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ, con domicilio en Villa Tehuelches, por una parte; y, por la otra, don FELIPE ANDRES YUTRONIC GALVEZ, [REDACTED] profesión PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, calle 4, N° 0730, Alto Magallanes en adelante e indistintamente "EL PROFESIONAL", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de los alumnos de la escuela Diego Portales y de toda la comunidad de Villa Tehuelches para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de Actividad Física, Deportes y Recreación, para los jóvenes y adultos de la comuna, y de los niños y niñas de la escuela Diego Portales, el Municipio requiere contar con profesionales del área de la Educación Física durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, con el objeto de apoyar el Plan Comunal de Promoción de la Salud de los alumnos y alumnas del establecimiento y en especial a los jóvenes y adultos categorizados como prioritarios y que requieran apoyo especializado.

SEGUNDO:

Por el presente acto, la I. Municipalidad de Laguna Blanca contratará los servicios del "PROFESIONAL", desde el 01 de septiembre del 2014 y hasta el 31 de Diciembre del presente año, donde deberá realizar 08 horas pedagógicas SEMANALES las que se realizarán en el Gimnasio Municipal de la Comuna de Laguna Blanca. Y, a cumplir en los siguientes días y horas, las cuales podrán ser modificadas por el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal. A continuación se indican los horarios:

Miércoles	Jornada de la tarde	16.30 horas a 19.30 horas.
Jueves	Jornada de la tarde	16.30 horas a 19.30 horas.

TERCERO:

Por el presente acto, la I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata al "PROFESIONAL" para que realice las siguientes funciones:

- Psicomotricidad.
- Juegos Predeportivos.
- Recreación.

"EL PROFESIONAL" será supervisado por el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal.

CUARTO:

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios de "EL PROFESIONAL" quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios de \$ 175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos), que incluye la retención del 10% y que será cancelado por periodos vencidos.

QUINTO:

Al final de cada mes, **EL PROFESIONAL** deberá entregar al Municipio la correspondiente boleta de prestación de servicios profesionales, la cual se cancelará dentro de los 5 primeros días hábiles de mes siguiente de su recepción.

De la suma convenida, el municipio deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

El Municipio **no** realizará descuentos previsionales y **"EL PROFESIONAL"** no percibirá beneficio alguno por concepto de permisos o licencias médicas.

SEXTO:

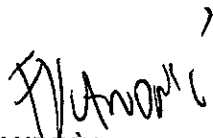
Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

SÉPTIMO:

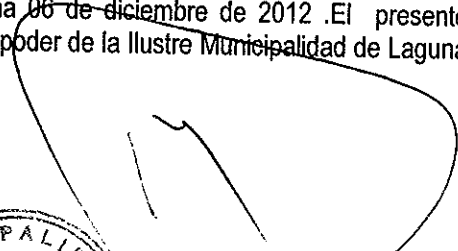
Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches Km 100 Ruta 9 Norte, comuna de Laguna Blanca. Se deja constancia que **"EL PROFESIONAL"** ingresó al servicio el día 01 de septiembre de 2014. Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

OCTAVO:

El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de Diciembre del 2014 y solo se podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente. La personería de don Eleazar Ricardo Ritter Rodríguez consta en Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012. El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y uno en poder de **"EL PROFESIONAL"**.


FELIPE ANDRÉS YUTRONIC GÁLVEZ
PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA




ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

C.C:

- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
- Secretaría regional Ministerial de Salud de Magallanes y Antártica Chilena.
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- INTERESADO
- CARPETA PERSONAL